



RESOLUCIÓN N° 1686 DE 2016

Por medio de la cual se cancela un auxilio de lentes y/o monturas a un funcionario de la Gobernación de Arauca

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
 En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Acuerdo No. 010 -2012, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del Subsidio para lentes medicados y/o monturas, equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, al empleado público afiliado a SINTRARAUCA que certifique dichos gastos mediante exámen de optometría u oftalmología. (Art. 5. Acuerdo 005/97), previa presentación de factura de compra, una vez al año.
- b) Que la funcionaria **LINER LUCERO MEDINA CANTOR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.301.881 y quien se desempeña como Técnico Operativo de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda Departamental, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: solicitud dirigida a la Secretaria General y Desarrollo Institucional de Arauca, factura de venta óptica Lin Lens en consecuencia;

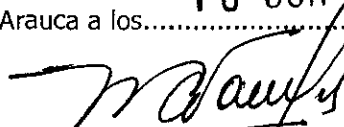
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcasele y páguesele a la funcionaria **LINER LUCERO MEDINA CANTOR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.301.881 la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$183.855), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01372 del 8 de junio de 2016.


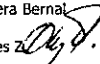
**ARTICULO SEGUNDO:** La suma estipulada en el artículo anterior ser cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03 1 1 3 017 del presupuesto vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 16 JUN 2016

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
 Gobernador del Departamento de Arauca

*Res 1670-16*

Revisó:   
 Mary Rocío Herrera Bernal  
 Digo:   
 Olga del C. Parales